**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA LABORAL No. 110013105032-2022-00533-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda ORDINARIA instaurada por BLANCA MARLENY MORENO RUIZ a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue poder especial, amplio y suficiente conferido a la profesional del derecho en donde se determine las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- b) Retire el hecho 10 por ser fundamento de derecho
- c) Retire de los hechos 11 y 13 los fundamentos de derecho incorporados.
- d) Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. <u>Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las</u> falencias señaladas

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE